

Materia • Registral

Revista del Registro Nacional / Año 21 n.º 2

Patentes de invención frente
a la **inteligencia artificial**



**Emprendedores y Privados
de libertad capacitados en PI**

**Acciones
verdes**

**Congreso de
Nombres Geográficos**

Presentación

Me complace presentarles el segundo número de la Revista Materia Registral, correspondiente al mes de agosto, en la cual se hace un repaso por distintos temas del quehacer institucional, que impactan positivamente a diversos sectores de nuestra sociedad.

El tema de fondo corresponde a un artículo del Registro de Propiedad Intelectual, denominado Patentes de invención frente a la inteligencia artificial.

En la sección Institucional destaca la información relacionada con la clausura de dos importantes proyectos de capacitación en la rama de Propiedad Intelectual, que se implementaron en los últimos 3 años, y por medio de los cuales se logró capacitar a 417 emprendedores de diversas zonas del país, y a un grupo de 32 privados de libertad.

Esto fue posible gracias al trabajo conjunto entre el Registro Nacional y la Academia de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), así como al apoyo del Ministerio de Justicia y Paz.

En otros temas, por onceavo año consecutivo, se obtuvo el galardón ambiental Bandera Azul Ecológica (PBAE), que premia el esfuerzo y las acciones institucionales para mejorar, proteger y conservar nuestro entorno.

Además, se validan los alcances de la participación en el XXIII Congreso Dominicano de Ciencias Geográficas; y se realiza un recuento de los avances del Proyecto de Levantamiento Catastral en el primer semestre del 2025, cuya ejecución está bajo la tutela del Registro Inmobiliario.

Recuerde que por medio del portal de servicios www.rnpdigital.com puede realizar consultas gratuitas, adquirir certificaciones y demás servicios que se brindan en formato digital.

“Registro Nacional: un universo digital”.

Cordialmente



Agustín Meléndez García
Director General
Registro Nacional

MATERIA REGISTRAL

Revista del Registro Nacional
Año 21 / n.º 2

Consejo Editorial

Agustín Meléndez García
Karla Montero Soto
Gabriela Carranza Araya
Jorge Alvarado Valverde
Mauricio Soley Pérez
Vanessa Cohen Jiménez
Álvaro Álvarez Calderón

Redacción

Emilia Segura Navarro
Errolyn Montero Fernández

Diseño gráfico

Hubert Leiton Mata

Fotografía

Adobe Stock
Depto. Proyección Institucional

Coordinación

Gabriela Zúñiga
Depto. Proyección Institucional
materiaregistr@rnp.go.cr

Publicación digital

Materia Registral es una revista especializada en temas registrales, editada por el Registro Nacional. Los artículos publicados no reflejan necesariamente la opinión de la Institución.

Sede San José, Costa Rica
Apdo. 523-2010 Zapote
Tel. 2202-0800
rnpdigital.com
Agosto 2025

Tabla de contenidos



4.

Patentes de invención frente a la inteligencia artificial



10.

Emprendedores y Privados de libertad se capacitaron en Propiedad Intelectual



12.

Cortos registrales



Patentes de invención frente a la inteligencia artificial



Daniel Marengo Bolaños
Coordinador de Registradores
Correo: dmarengo@rnp.go.cr

No podemos hablar de las patentes de invención sin antes referirnos a la historia de la Propiedad Intelectual, cuyas raíces se remontan a la antigüedad, desde la antigua Grecia hasta nuestros días. Aunque ya hacia el año 500 a.C. se observan indicios de conceptos relacionados con la protección de las ideas, es durante la Edad Media, con la invención de la imprenta, cuando se produce un punto de inflexión. La posibilidad de reproducir y comercializar textos masivamente despertó un creciente interés por regular y proteger las creaciones intelectuales, lo que inició un proceso de formalización y desarrollo de la Propiedad Intelectual.

Es en este período cuando comienzan a observarse los primeros privilegios relacionados con la protección industrial. Estos consistían, en indemnizar a los libreros por los gastos generales de publicación y por otros riesgos comerciales de la empresa, donde estaba destinado al impresor, quien asumía los riesgos económicos de la edición y la responsabilidad administrativa por el contenido del texto.

Con el tiempo, esta "protección económica" evolucionó, y los privilegios comenzaron a utilizarse como instrumentos de control político y social, convirtiéndose en uno de los medios más eficaces de censura. Sin embargo, aunque existía una forma de protección, estos privilegios no eran exclusivos: en muchos casos, se concedían de manera concurrente a varios impresores para reproducir una misma obra.

Posteriormente, durante la Revolución Francesa, se llevó a cabo una acción que resultó en la supresión de la protección a los autores, al abolirse el sistema de privilegios. Sin embargo, el 24 de julio de 1793 se estableció una nueva forma de protección, esta vez basada en el derecho de propiedad. Este cambio fue posible gracias al caballero Bouffers, quien en 1790 presentó un proyecto de ley sobre patentes, en el cual afirmó: *"Si existe para un hombre una verdadera propiedad, es su pensamiento; tal propiedad es*

personal, independiente y anterior a toda transacción [...]".

De esta manera, aunque la Revolución Francesa suprimió los privilegios, también otorgó a los inventores y autores el derecho real más sólido y abarcador: la propiedad sobre sus obras.

En 1883 y 1886 se marca el inicio de la protección internacional de la Propiedad Intelectual con la creación del Convenio de París y el Convenio de Berna, los cuales regulan, respectivamente, la protección de la propiedad industrial en todos sus aspectos, incluida la lucha contra la competencia desleal, y la protección de los derechos de autor sobre obras literarias y artísticas. Posteriormente, en 1967, se firmó en Estocolmo el Convenio que dio origen a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), una agencia de las Naciones Unidas destinada a promover la protección de la Propiedad Intelectual a nivel global. Así, podemos afirmar que, al igual que la historia y la tecnología evolucionan, la Propiedad Intelectual también debe hacerlo, ya que desempeña un papel crucial en la economía global, promoviendo la innovación, la inversión y la competitividad.

En virtud de lo anterior, podemos comprender la importancia de esta materia. No obstante, es evidente que enfrenta varios retos, y uno de los más destacados es la Inteligencia Artificial. Pero ¿qué tan "nueva" es realmente la Inteligencia Artificial? En la actualidad, podemos identificar que muchos productos cotidianos ya incorporan esta tecnología, como los teléfonos móviles, los vehículos, los dispositivos de reproducción de música y más recientemente, los sistemas de chat donde podemos escribir o hacer preguntas y recibir respuestas instantáneas, todo ello gracias a la Inteligencia Artificial.

Sin embargo, esta tecnología tiene más de 50 años de existencia. Fue en 1936 cuando el matemático inglés Alan Turing propuso una máquina de computación general basada en un algoritmo. En 1946, Walter Pitts y Warren McCulloch publicaron un estudio en el que

describían una neurona artificial. En 1950, Turing introdujo su famosa prueba para evaluar la capacidad de una máquina para "pensar". En 1956, el término "Inteligencia Artificial" fue acuñado por los científicos John McCarthy, Marvin Minsky, Claude Shannon y Nathaniel Rochester. Entre 1966 y 1972, se crearon avances importantes, como el primer Chatbot con Inteligencia Artificial, llamado Eliza, y el primer robot inteligente. En 1997, la máquina "Deep Blue" de IBM derrotó al campeón mundial de ajedrez Garry Kasparov. En 2011, Apple presentó "Siri", el primer asistente virtual interactivo por lenguaje, y IBM lanzó "Watson", que ganó un concurso de trivia y se llevó un premio de un millón de dólares. Finalmente, en 2022, OpenAI lanzó al público su Chatbot ChatGPT.

Al analizar lo anterior, podemos observar cómo la evolución de la tecnología avanza y se perfecciona constantemente a lo largo del tiempo. Esto nos lleva a cuestionarnos: ¿Está nuestra legislación preparada para abarcar esta evolución tecnológica? ¿Qué sucedería si se presenta una solicitud de patente cuyo inventor es una máquina? ¿La legislación nacional tiene regulada la eventual protección de una invención de este tipo?

Nuestra legislación establece que una invención es toda creación del intelecto humano que puede aplicarse en la industria. En otras palabras, define la invención como una idea concebida por una persona física, que se materializa y se puede industrializar. Además, la legislación señala que el derecho de patente corresponde al inventor y en caso de que el solicitante no sea el inventor, debe indicarse el nombre, nacionalidad y dirección del inventor.

Ahora bien, surge la pregunta: ¿cuál es el problema si la inteligencia artificial (IA) fue creada por un ser humano? Si bien es cierto, la IA fue desarrollada por una persona, esta contiene diferentes tipos, los cuales se dividen según su "inteligencia". Por ello, en cuanto a la inteligencia que crea su propio "pensamiento" nos lleva a plantear implicaciones legales importantes. En la mayoría de las legislaciones y en la doctrina, el inventor debe ser una persona física para que se reconozcan los derechos de patente.



Si bien el titular de una patente puede ser una persona jurídica, el inventor debe ceder sus derechos al titular.

Un ejemplo relevante es el caso DABUS (Prioridad 18275163 del 17/10/2018 EP), en el que una IA fue reconocida como inventor de dos invenciones, aunque el titular de la patente era una persona física. En este caso, la IA diseñó un recipiente para bebidas con paredes de espesor sustancialmente uniforme. Como era de esperarse, la IA realizó un estudio previo para asegurar que la invención cumpliera con los requisitos sustantivos. Sin embargo, en países como Gran Bretaña, Alemania e Israel, la solicitud fue rechazada debido a un solo punto en conflicto: el inventor no puede ser una máquina. Por otro lado, en Sudáfrica, la invención fue aceptada, ya que la legislación de ese país no especifica que el inventor debe ser una persona física.

Aunque la normativa actual solicita los datos del inventor como por ejemplo: nombre, nacionalidad y la dirección de su domicilio, la evolución de la tecnología también impulsa la evolución de la Propiedad Intelectual. La OMPI, desde el año 2018 está trabajando en la creación de bases para regular la relación entre IA y la Propiedad Intelectual. La Unión Europea también ha implementado una regulación general sobre IA, y en Costa Rica, el 28 de octubre de 2024, el MICITT dio a conocer de forma oficial una política pública la cual está diseñada para impulsar la adopción y el desarrollo de la inteligencia artificial, de forma ética, segura y responsable, por lo que origina, que Costa Rica sea el primer país en Centroamérica en desarrollar una estrategia para impulsar y desarrollar la inteligencia artificial, dicha estrategia se llama “Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial de Costa Rica” (ENIA-CR).

Para esto, en el 2021, como parte del reporte de tecnología emergentes de la Red de Gobierno electrónico de América Latina y el Caribe, se concluyó que la inteligencia artificial “[...] es un conjunto de tecnologías que imitan la inteli-

gencia humana en diversas aplicaciones, incluyendo predicción, aprendizaje, automatización, reconocimiento de lenguaje e imágenes y optimización de tareas” (MICITT, 2024, pág. 7).

El objetivo de ENIA-CR es establecer un marco de desarrollo y promoción de la Inteligencia Artificial en el país. Asimismo, ENIA-CR busca analizar y comprender los principios fundamentales de la inteligencia artificial, basándose en las recomendaciones realizadas por la UNESCO y OCDE para desarrollar estrategias que permitan identificar los roles, actores y sectores (públicos y privados); no obstante, se encuentra en un proceso de adaptación, el cual abarca el periodo comprendido entre 2022 y 2027, donde se enfocará en el desarrollo de seis principios fundamentales que permitan facilitar la conceptualización de la inteligencia artificial, los cuales son:

- Dignidad Humana
- Transferencia
- Acceso a la información
- Igualdad, Supervisión Humana
- Confidencialidad
- Protección de la Propiedad Intelectual

Además, en la corriente legislativa se presentaron proyectos de ley referentes a la inteligencia artificial, entre los cuales tenemos:

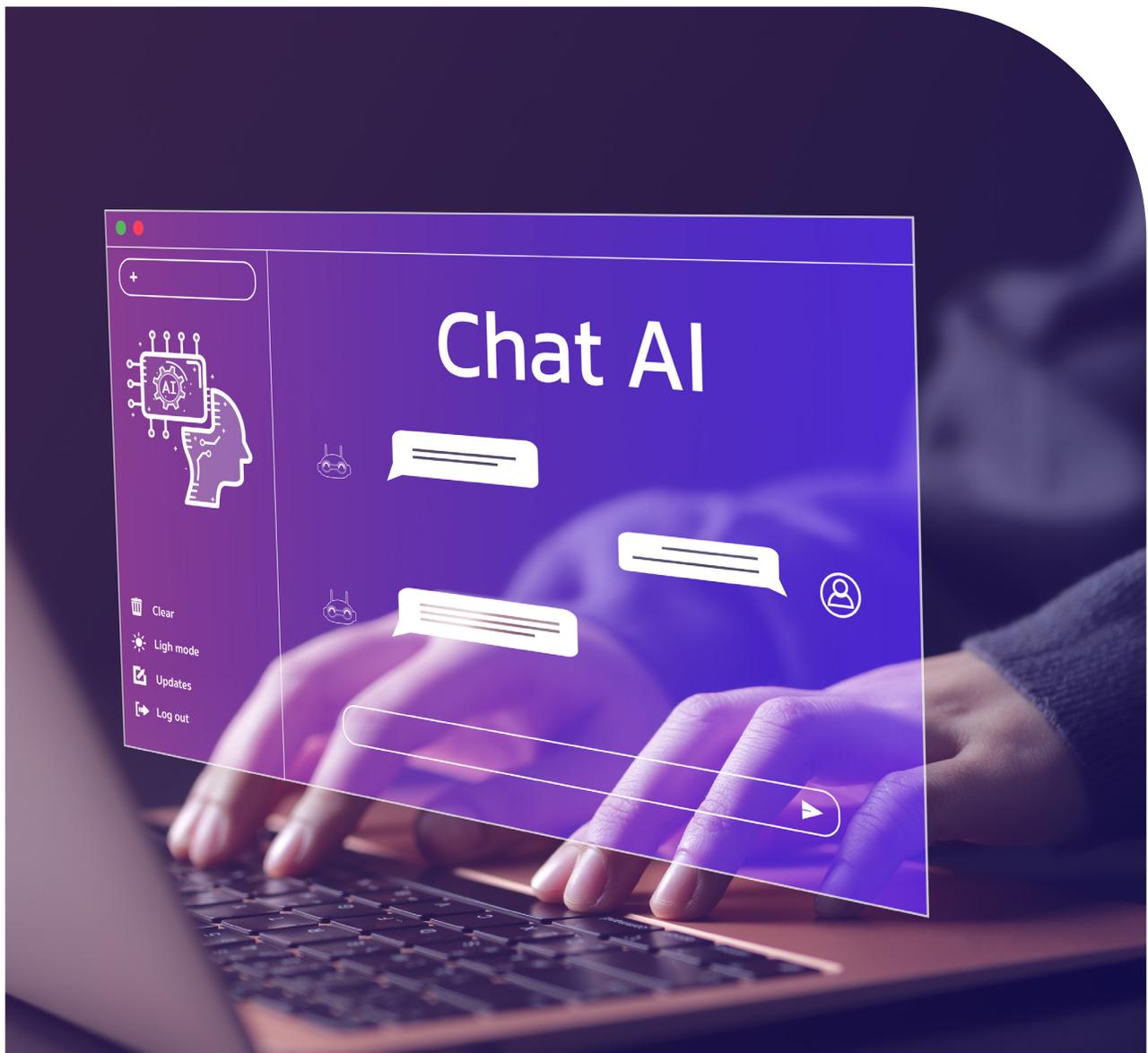
- Proyecto de ley n°. 23.771: consiste en regular el desarrollo, implementación y el uso de la inteligencia artificial, centrándose en la protección y promoción de la dignidad, derechos humanos y el bienestar de la persona humana, donde se aprueba en comisión, un texto sustitutivo para subsanar los vacíos identificados.
- Proyecto de ley n°. 23.919: consiste en abordar los temas como la privacidad del

usuario, la protección de datos, y el uso y diseño de la inteligencia artificial junto a los principios de equidad, transparencia, ética, responsabilidad, dignidad humana e igualdad; votado afirmativamente por mayoría, el 6 de marzo de 2025, en la sesión ordinaria n°. 18.

En conclusión, si bien es cierto, los países se están preparando para poder abarcar la inteligencia artificial adecuadamente, nuestro país también se está preocupando sobre este tema; sin embargo, no se nos pueden olvidar las implicaciones que trae consigo la inteli-

gencia artificial, ya que está claro que se debe reemplazar conceptos y modificar legislaciones a nivel legal, pero también, a nivel ético, ya que podría desincentivar a los inventores humanos, llegando a diluir las creaciones, las obras y las invenciones humanas e incluso podría afectar el trámite registral.

No obstante, debemos reconocer que la inteligencia artificial es una tecnología que avanza rápidamente y que, aunque puede convertirse en una aliada, requiere una regulación responsable y un monitoreo constante.



¿Necesita una certificación de su carro, moto, aeronave o buque?



¡Hágalo fácil y rápido en www.rnpdigital.com!



Años de la
Función Registral
en Costa Rica



Registro Nacional
Un Universo Digital



Emprendedores y Privados de libertad

se capacitaron en Propiedad Intelectual
OMPI-Registro Nacional

Con resultados muy exitosos, se realizó la clausura de dos importantes proyectos que impactaron a emprendedores de todo el país y a un grupo de personas privadas de libertad.

Se trata de:

- Uso de la propiedad intelectual para promover el emprendimiento de personas en proceso de inserción social en Costa Rica
- Fortalecimiento de capacidades para PyMes y emprendedores de las regiones descentralizadas, en el contexto de la recuperación económica post-COVID

Esto fue posible gracias al trabajo conjunto entre el Registro Nacional y la Academia de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), así como al apoyo del Ministerio de Justicia y Paz.

En la actividad de cierre participaron Carolina Castro del Castillo, ministra a.i. del Ministerio de Justicia y Paz; Karla Montero Soto, subdirectora general; María Daniela Lizarzaburu Aguilar, Andrés Sierra Iglesias, y Tomás Montenegro, como representantes de la OMPI; así como población beneficiada y funcionarios.

En el tema de los emprendedores, durante los últimos 3 años se realizaron varias jornadas de capacitación en modalidad virtual y presencial,

con mujeres -muchas jefas de hogar-, y hombres de distintas zonas fuera del área metropolitana.

Dichas jornadas permitieron a un grupo de 417 personas, aprender conceptos y temas relacionados con la PI, que serán indispensables para fortalecer y posicionar sus emprendimientos.

Los resultados hablan por sí mismos, se logró capacitar en las siguientes zonas:

| | |
|-----------------------|--------------------|
| Limón: | 78 personas |
| San Carlos: | 79 personas |
| Puntarenas: | 82 personas |
| Liberia: | 85 personas |
| Pérez Zeledón: | 93 personas |

Los temas abordados fueron protección de marcas-nombres comerciales-símbolos distintivos; formas, diseños, empaques y embalajes; entre otros.

Por otra parte, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Paz, la Academia de la OMPI y el Registro Nacional capacitaron a un grupo de 32 hombres privados de libertad, en temas fundamentales para sacar adelante y fortalecer sus emprendimientos; y con ello forjarse un futuro mejor cuando estén en libertad.

Durante el acto, se entregó un certificado de participación y se escucharon varios casos de éxito. Además se anunció, que gracias al aporte del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 7 privados de libertad ya iniciaron el proceso de inscripción de sus

marcas en el Registro de Propiedad Intelectual.

Talento nacional

Bajo el lema *“Apoyemos el arte y las creaciones”*, se realizó una Feria de Emprendedores con la participación de 30 negocios propiedad de los emprendedores capacitados por OMPI-RN.

El objetivo de la feria fue mostrar los productos y el talento de los emprendedores, quienes ahora cuentan con los conocimientos necesarios en propiedad intelectual, para potenciar sus negocios.

Entre los productos en venta hubo:

- Repostería y comida caribeña
- Dulces y chocolates artesanales
- Servicios legales y administrativos para emprendedores
- Artesanías de la broza del café
- Velas de cera de abeja
- Productos a base de tapa de dulce
- Servicios de software agronómico, fotogrametría, sensoramiento remoto
- Tortillas rellenas y gallitos
- Artesanías y hamacas

Acciones verdes



Bandera Azul Ecológica COSTA RICA / CAMBIO CLIMÁTICO

El Registro Nacional continúa sumando esfuerzos para ejecutar acciones que sumen positivamente en la protección del ambiente.

Recientemente, bajo la coordinación de la Comisión de Gestión Ambiental, se recibió el galardón Bandera Azul Ecológica correspondiente al 2024, el cual es un reconocimiento que la Institución ha obtenido durante los últimos 11 años de forma consecutiva.

Según la información remitida por el Programa de Bandera Azul (PBAE), *“luego de la evaluación realizada por el equipo técnico de la Categoría Cambio Climático, se determinó que los esfuerzos implementados por*

su organización, para reducir sus impactos ambientales, han dado excelentes resultados, obteniendo el galardón con una nota de 100.0 y TRES ESTRELLAS BLANCAS Y ESTRELLA PLATEADA”.

“Esta distinción reconoce el esfuerzo institucional por mejorar y reducir los consumos de agua, electricidad, gases refrigerantes, combustibles fósiles; así como las acciones en gestión de residuos, compras sostenibles, adaptación y tratamiento de aguas residuales. Además, hemos reforzado nuestro Programa Institucional de Teletrabajo, logrando que más del 74 por ciento del total de funcionarios labore bajo esa modalidad”, destacó Agustín Meléndez García, director general.

Congreso de Nombres Geográficos

Del 31 de julio al 01 de agosto anterior, se realizó en República Dominicana el XXIII Congreso Dominicano de Ciencias Geográficas: Nombres Geográficos como elemento de Identidad. Además, se efectuó una jornada de reuniones técnicas con la Comisión de Nombres Geográficos del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH).

En representación del Registro Nacional, participó el señor Christian Rodrigo Núñez Solís del Instituto Geográfico Nacional, quien además es miembro de la Comisión de Nombres Geográficos del IPGH. Núñez tuvo a su cargo la ponencia: *"Gestión de los Nombres Geográficos en Costa Rica"*.

El enfoque principal del evento fue presentar y conocer los avances de los países miembros

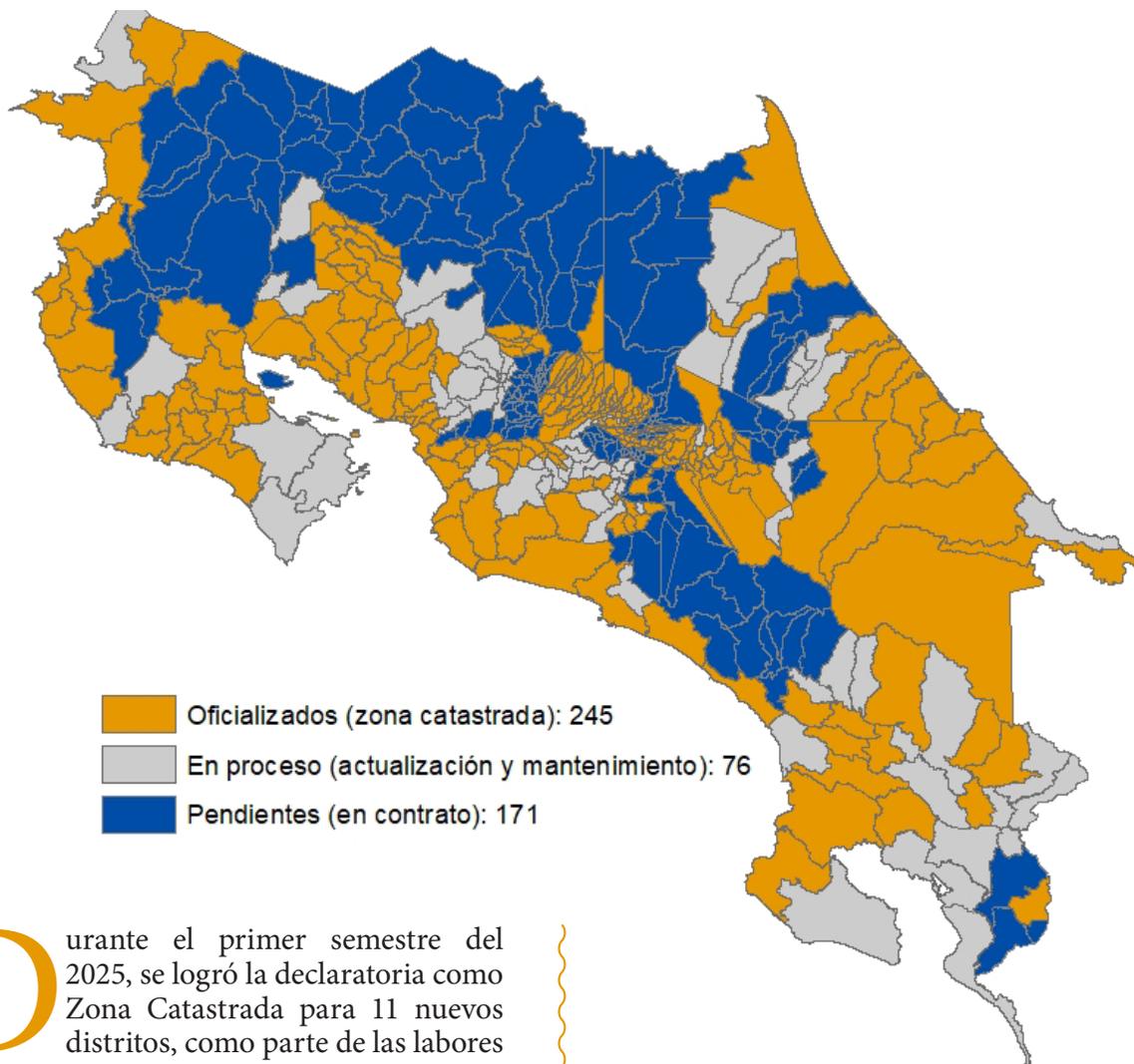
del IPGH en la gestión de los nombres geográficos o toponimia a escala regional, a fin de considerarlos en su valor cultural, identitario, e histórico en la evolución de los territorios y las comunidades.

Entre las conclusiones del evento destacan la importancia de la coordinación entre instituciones geográficas nacionales y regionales, para avanzar en la normalización toponímica, mediante agendas comunes y planes estratégicos como el plan bianual discutido por la Comisión de Nombres Geográficos.

Además, el intercambio de experiencias y metodologías entre expertos de distintos países enriquece la comprensión y aplicación de la toponimia, adaptándola a los contextos locales y promoviendo su uso en la planificación territorial.



Declaratoria para 11 nuevos distritos



Durante el primer semestre del 2025, se logró la declaratoria como Zona Catastrada para 11 nuevos distritos, como parte de las labores ejecutadas en el proyecto de Levantamiento Catastral que está desarrollando el Registro Inmobiliario a nivel nacional.

Los distritos se ubican en las provincias de San José, Cartago y Puntarenas, específicamente en los cantones de Goicoechea, Oreamuno, Buenos Aires y Coto Brus.

Paralelo a ello, se realizaron exposiciones públicas en los cantones de Desamparados,

Alajuelita, Pérez Zeledón, San Mateo, Atenas, Liberia, Carrillo, Guácimo; para un total de 56 distritos involucrados.

A la fecha se contabilizan 245 distritos oficializados como zona catastrada, otros 76 están en proceso de actualización y mantenimiento; y 171 están pendientes de levantamiento catastral. Costa Rica está conformada por 492 distritos.



VISIÓN

Ser una institución que continúe fortaleciendo los servicios registrales y geoespaciales digitales, mediante tecnologías innovadoras, seguras y modernas para el desarrollo sustentable del país.

Plan Estratégico Institucional (2022-2026)

**Departamento
Proyección
Institucional**

